

DISCURSO  
EN DEFENSA DE M. CELIO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

---

I. Si alguna persona, jueces, ignorante de nuestras leyes, enjuiciamientos y costumbres, asistiera por acaso á esta audiencia, creería seguramente se trataba de un delito tan enorme, que en días festivos y de juegos públicos, cuando están en suspenso todos los negocios forenses, es preciso celebrar este juicio, y supondría que por la gran perversidad del reo, si se difería el castigo, no podría mantenerse la tranquilidad pública. Si oyera que una de nuestras leyes (1) ordena instruir las causas, sin distinción de días, de los culpados de sedición y perversos ciudadanos, de los que armados asediaran el Senado ó causaran violencia á los magistrados ó atacaran á la República, no desaprobaba dicha ley y preguntaría cuál era el crimen que estáis

(1) La ley Lutacia, propuesta en el año 675 de Roma por Lutacio Catulo para reprimir las violencias y las sediciones, que habían llegado á ser demasiado frecuentes.

juzgando. Pero cuando supiese que no se trata en este juicio de ningún atentado, de ninguna audacia, de ninguna violencia (1), sino de un joven de claro talento, trabajador y querido del público, acusado por el hijo de un hombre á quien él está persiguiendo ante los tribunales, y que todo ello es obra de una meretriz, sin censurar la piedad filial de Atratino, opinaria que se debían reprimir los antojos femeniles y os compadecería, jueces, por no poder participar del descanso que gozan los demás ciudadanos. En efecto; si queréis formaros cabal idea de esta causa y para ello la examináis atentamente, comprenderéis que nadie, sin obedecer á voluntad ajena, se habría encargado de esta acusación, y, aceptándola, no la mantuviera con esperanza de éxito sin apoyarla algún otro con cuanto pueden hacer una pasión violenta y un odio implacable. Yo perdono á Atratino, honradísimo y excelente joven, amigo mío; no desconozco que le excusan la obligación, la juventud y el amor filial; atribuyo su deseo de acusar, á la necesidad, si cumple una orden; á la inexperiencia de la edad, si espera algún buen éxito. No estando en tal caso los demás acusadores, les trataré sin contemplaciones.

II. Creo, jueces, que lo más conveniente al empezar la defensa del joven M. Celio es contestar á cuanto han dicho los acusadores para

(1) Háblase en esta causa del asesinato de los embajadores de Alejandría, del de Dión y de la sedición de Nápoles. Aunque todos estos actos son de violencia, no debe deducirse que el proceso de Celio debía instruirse con interrupción de días. La ley Lutacia sólo ordenaba esto para los delitos que el orador menciona.

desacreditar su causa y deprimir la dignidad de su familia. Respecto de su padre se han hecho dos cargos: uno que es un hombre obscuro, otro que había sido tratado con poco afecto por su hijo. Celio, el padre, no necesita de mis palabras para responder al primer cargo; para los que le conocen y para los más ancianos de entre nosotros, responde fácilmente su propia persona; pero hay otros de quien no es tan bien conocido, porque su vejez le impide hace ya tiempo presentarse en el foro con nosotros; á éstos diré que cuanta dignidad cabe en un caballero romano, y ciertamente puede ser mucha, la hubo siempre en M. Celio, y hoy bien lo saben, no solo los suyos, sino todos los que han podido tener con él relaciones de cualquier clase. El censurarle por ser hijo de un caballero romano me parece cargo inoportuno siendo vosotros los jueces (1) y yo el defensor (2). En cuanto á lo que has dicho sobre no ser Celio buen hijo, cada cual de nosotros podrá tener la opinión que quiera, pero de tal asunto sólo el padre debe ser juez. Lo que opina el público se sabrá por los testigos; lo que sienten sus padres lo declaran las lágrimas y la terrible aflicción de la madre y el desconsuelo, tristeza y duelo que se nota en el semblante del padre.

Se le hace también el cargo de no ser estima-

(1) Una ley de Aurelio Cotta, dada en el año 683 de Roma, disponía que los jueces para formar los tribunales no se eligieran sólo del orden senatorial, sino de los tres órdenes, el de los senadores, el de los caballeros romanos y el de los tribunos del Tesoro. Estos últimos pertenecían al pueblo.

(2) Cicerón era caballero romano.

do en su país, y sin embargo, ninguno de los vecinos de Puzzol con residencia fija en dicho punto ha obtenido más honores que los tributados á M. Celio ausente, pues durante su ausencia le incluyeron sus compatriotas en el orden más preclaro sin que él lo pidiera, honra negada á muchos que la solicitaron, y ahora han enviado á personas de nuestro orden senatorial y á caballeros romanos para que en esta causa hagan del acusado los más entusiastas elogios.

Paréceme que pongo á mi defensa los fundamentos más sólidos al apoyarla en las opiniones de estos compañeros de Celio en su juventud, porque no podríais, jueces, formar buena idea de ésta, si fuera desaprobada, no sólo por un hombre tal como lo es su padre, sino también por un municipio tan ilustre y respetable. De tales fuentes surge la reputación de los hombres, y del juicio que de mi vida y mis trabajos forenses formaron mis compatriotas, extendiéndose poco á poco, ha dimanado la estimación de que soy objeto.

III. Respecto á las censuras que se refieren á la honestidad, aunque todos los acusadores aluden, no á hechos concretos, sino á maledicencias, nunca afectarán á M. Celio hasta el punto de sentir no haber nacido deforme. De estos rumores maliciosos son siempre objeto todos aquellos que en su juventud tuvieron agradable figura; pero una cosa es murmurar y otra acusar. La acusación exige determinar el delito, especificar los hechos, nombrar personas, probar la infracción legal y confirmarla con testigos. La maledicencia no tiene otro propósito que el de ofender; si es insolente, se la denomi-

na injuria; si donosa, chiste ó burla. He visto con sorpresa y disgusto que hayan dado á Atratino esta parte de la acusación; ni convenía á su carácter, ni lo pedía su edad, ni, como habréis advertido, consentía el pudor á tan excelente joven expresarse con insistencia sobre tal asunto en su discurso. Quisiera, acusadores, que algún otro de vosotros, menos tímido, tratase lo referente á murmuraciones y maledicencias, para poder yo censurar con más libertad y energía nuestras costumbres, tan licenciosas para maldecir. Pero á ti, Atratino, te trataré benévola-mente, porque tu pudor me obliga á expresarme con moderación y porque no debo olvidar lo que he hecho por tu padre y por ti. Deseo, sin embargo, darte un consejo: en primer lugar, que procures conservarte tan digno como eres; que prescindas de la libertad de lenguaje tanto como de los actos torpes ó deshonestos, y después que no digas contra otro lo que, siendo falso y oyéndolo decir contra ti, te ruborizaría. ¿Quién no tiene para esto camino expedito? Atendiendo á tu edad y buen porte, ¿no podrá cualquier insolente, si quiere, murmurar de ti, aun sin motivo ni pretexto? Pero la culpa de lo que en esta parte de tu discurso has dicho es de los que te obligaron á decirlo; yo alabo tu modestia, porque todos vimos la contrariedad que sufrías, y tu talento por la elegancia y cultura con que lo dijiste.

IV. Pocas palabras bastan ciertamente para disculpar á Celio. Mientras su edad pudo dar ocasión á estas sospechas, le libraron de ellas, primero la pureza de sus costumbres. después las lecciones y la vigilancia de su padre.

No hablaré ahora de mí (me atengo á lo que opinéis); diré sólo que tan pronto como M. Celio vistió la toga viril, me lo trajo su padre, y mientras estuvo en la flor de su edad, nadie le vió más que con su padre ó conmigo ó en la honradísima casa de M. Craso, dedicado á los más honestos ejercicios.

Se censura á Celio su amistad con Catilina, y ni siquiera se le debe sospechar de tal cosa. Bien sabéis que estaba en la adolescencia cuando Catilina y yo solicitamos el consulado: si se acercó entonces á él; si se separó alguna vez de mí (aunque muchos estimables jóvenes eran ádictos á este hombre perverso y corrompido), dígase que entre Celio y Catilina había demasiada intimidad. Posteriormente supimos y vimos que figuraba en el número de sus amigos. ¿Quién lo niega? Pero yo sólo me refiero aquí á la edad en que la inexperiencia propia expone á los jóvenes á las liviandades ajenas. Durante mi pretura vivió siempre á mi lado: no conocía entonces á Catilina, que era pretor en Africa. Transcurrió un año. Fué acusado Catilina de concusión. A mi lado estaba Celio, y jamás hizo gestión alguna en favor de aquél, ni se presentó en el tribunal. Al año siguiente solicité el consulado; compitió conmigo en la petición Catilina. Jamás Celio se unió á él ni se separó de mí.

V. Sólo después de haber frecuentado el foro tantos años sin ocasionar sospechas ni censuras, contrajo amistad con Catilina, que por segunda vez pedía el consulado. ¿Hasta qué edad crees que debe ser custodiada la juventud? En tiempos pasados, cuando recibía-

mos la toga viril, debíamos durante el primer año llevar los brazos debajo de la toga, y no quitarnos la túnica más que para los ejercicios y juegos campestres. Esta regla era observada hasta en los campamentos, para los que dentro de dicho año se dedicaba á la profesión militar. En dicha edad, el que por la pureza de sus costumbres y la seriedad de su carácter, ó por esmerada educación recibida en su casa, ó por su buena índole no estaba en cierto modo preservado de la corrupción, no podía eludir la tacha de verdadera infamia. Pero cuando había pasado de la primera juventud sin dar ocasión á la maledicencia y llegado á alternar como hombre entre los hombres, corroborada su buena opinión y fama, nadie volvía á hablar de ellas. Después de pasar muchos años en el Foro contrajo Celio amistad con Catilina. Muchos otros de los distintos órdenes y de todas las edades hicieron lo mismo; porque no debéis olvidar, jueces, que Catilina sabía aparentar las más grandes virtudes, sin tener en realidad ninguna. Unió á muchos hombres malvados, simulaba afección á los más virtuosos. Si mucho le halagaban los placeres, no menos la aplicación y el trabajo, y con el mismo ardimiento se dedicaba á excesos de liviandad que al estudio y fatigas del arte de la guerra. Creo que jamás hubo en la tierra un monstruo de tan diversas y aun contrarias cualidades, en cuyo ánimo pugnasen más la afición al trabajo y el apego á los placeres.

VI. ¿Quién mejor que él poseyó á la vez el arte de agradar á los varones ilustres y de unirse á los malvados? ¿Quién fué mejor ciudada-

no unas veces y otras peor enemigo de la República; más encenagado en los vicios y más infatigable en el trabajo; más ávido en sus rapiñas y más pródigo en sus dádivas? Pero lo más maravilloso, jueces, en este hombre, era el arte de hacerse muchos amigos y de conservarlos con cuidadosas atenciones, compartiendo con ellos cuanto tenía; auxiliándoles con su dinero, con su crédito, con su trabajo corporal, hasta con su audacia y sus crímenes si era preciso; la flexibilidad de su índole le hacía plérgarse y acomodarse á todos los tiempos y circunstancias; serio con los caracteres sombríos y austeros; regocijado con los alegres; grave con los ancianos; bondadoso con la juventud; audaz con los malvados; disoluto con los viciosos. Con este carácter tan acomodaticio, reunió á su lado cuantos hombres malos y atrevidos había en el mundo, y contaba también con muchos ciudadanos dignos y estimables, seducidos por las virtudes que fingía. Jamás hubiese abrigado el proyecto de derribar este imperio, si el disimulo y la paciencia no sirvieran de base en su ánimo á tantos vicios y tanta crueldad. No se acrimine, pues, á Celio, jueces, por su amistad con Catilina; esta falta la cometieron también otros muchos y muy honrados. En poco estuvo que yo mismo me engañara como tantos otros, creyendo á Catilina un buen ciudadano, solícito de la estimación de los más preclaros, amigo fiel y constante (1). Conoci sus maldades antes de presen-

(1) Al volver á Roma después de ser pretor en Africa, fué acusado Catilina de concusión, y Cicerón dice en una carta á Atico que se disponía á defenderle.



tirlas, y las pruebas de ellas precedieron á las sospechas. Si entre sus numerosos amigos se contaba también Celio, sentirá también haberse equivocado, como lo hemos sentido yo y otros muchos, no estimando, sin embargo, como crimen esta amistad.

VII. De las maledicencias respecto á la juventud de Celio, pasaste en tu discurso acusatorio á la odiosa conjuración. Insinuaste, aunque titubeando y sin afirmarlo, que Celio, por su amistad con Catilina, participó en la conjura, y en esto no sólo vacilaba nuestro joven acusador, sino que, á pesar de su talento, su discurso ha sido incoherente. ¿Qué podía, en efecto, inducir á Celio á tan furioso intento? ¿Qué ofendía sus costumbres ó su carácter, ó perjudicaba su fortuna? ¿Dónde y cuándo se oyó el nombre de Celio entre los de los sospechosos? Y no he de hablar más de este inverosímil cargo. Añadiré únicamente que si hubiera tomado parte en la conjuración; si no hubiese sido enemigo acérrimo de esta maldad, no habría procurado acreditar su juventud acusando conjurados.

Y juzgo pertinente dar igual respuesta (porque aquí es oportuno) á cuanto se ha dicho acerca de soborno y corrupción electoral. Jamás fué tan loco Celio que, culpado de tan frecuente delito, acusara de él á otros, ni denunciaría en otro una falta que quisiera tener él siempre libertad para cometerla. Si pensara que corría peligro de ser acusado de soborno, no hubiese perseguido por segunda vez y por igual delito á la misma persona. Y aunque esto haya sido una imprudencia y no lo apruebe, su celo

demuestra que prefiere exponerse á perseguir á un inocente, á que se le crea inseguro de su propia inocencia.

Se le hacen cargos por sus deudas; se le censuran sus gastos; se le piden sus cuentas. Ved lo poco que respondo. Un hombre que está en patria potestad no lleva cuentas. Jamás tomó dinero prestado á rédito: el único gasto que se le censura es el de su casa. Dijiste que pagaba treinta mil sextercios de inquilinato. Por fin, comprendo ahora que P. Clodio quiere vender su casa, pues creo que por la pequeña habitación que tiene alquilada en ella á Celio, paga éste diez mil sextercios. Has querido, sin duda, agradarle, porque tu mentira puede serle útil.

Censuras también á Celio por haber abandonado la casa paterna. A su edad, esto no es censurable. Quien ha triunfado en una causa que interesaba á la República, tan molesta para mí como gloriosa para él (1), y por su edad puede solicitar las magistraturas, puso casa aparte, no sólo con consentimiento, sino por consejo de su padre. La casa de su padre dista mucho del Foro, y él ha tomado habitación poco espaciosa en el Palatino, para estar más cerca de mí y de sus clientes.

En este punto, puedo decir lo que el preclaro varón M. Craso decía poco antes de la llegada del rey Tolomeo: «*Ojalá que en el bosque de Pelion...*» (2) Pudiera continuar este verso: «*Ja-*

(1) Celio había acusado y hecho condenar á Cayo Antonio, colega de Cicerón en el consulado.

(2) Esta frase es de una tragedia de Ennio y la cita de Cicerón, con algunos de los versos que la siguen, en varias de sus obras y principalmente en la *Retórica á Heren-*

*más una querida errante» nos causó estos enojos: «Medea con ánimo airado, por violento amor herida.»*

Ya demostraré, jueces, cuando llegue á este punto de mi defensa, que una Medea palatina y el cambio de domicilio han sido origen de todas las desdichas de este joven, ó más bien de todas las maledicencias.

VIII. Seguro de vuestra sensatez, jueces, no temo los demás cargos contenidos en los discursos de los acusadores. Un senador, dicen, declarará que Celio le pegó en los comicios para la elección de pontífices. Si se presenta, le preguntaré primero, por qué no rechazó en el acto la agresión, y después, por qué acude aquí como testigo por instigación ajena en vez de presentarse como acusador; por que prefiere diferir la queja á presentarla en el acto. Si me da una contestación clara y precisa, investigaré entonces de qué fuente surge este senador. Porque si el manantial es independiente, es decir, si el senador obra por voluntad propia, acaso me alarme, como á veces me sucede; pero si resulta un riachuelo traído y conducido aquí por quien dirige vuestra acusación, celebraré que, apoyada ésta por tantas influencias y con tantos medios, sólo se haya encontrado un se-

*nio.* La pronuncia la nodriza de Medea al quejarse de la llegada del barco que había llevado á los argonautas. Craso aplicó estos versos á la llegada del rey de Egipto, y Cicerón los aplica á Clodia. También es la nodriza quien se queja de los disgustos y las penas que le hace sufrir el loco amor de Medea; y la aplicación hecha por el orador es tanto más oportuna, cuanto que, según Manucio, Atratinio, en su discurso, había nombrado á Celio «el bello Jasón.»

nador que quiera prestarse á vuestras miras. Por lo demás, nada temo á esa otra especie de testigos nocturnos que, según se dice, declaran haber manoseado Celio á sus mujeres cuando volvían de cenar. ¡Respetables deben ser esos hombres que bajo juramento aseguran lo que acabáis de oír, cuando confiesan haber sufrido, sin reclamación alguna, tan grave insulto!

IX. Bien veis, jueces, de qué clase de ataques vamos á ser objeto, y cuando se nos dirijan debéis defendernos. Los que acusan á M. Celio no son sus verdaderos enemigos. Los dardos que lanzan públicamente contra nosotros se los suministran en secreto. No quiero decir con esto que se les deba odiar por lo que les honra. Defendiendo á los suyos cumplen un deber; hacen lo que acostumbran á ejecutar los hombres valerosos, quienes, ofendidos, se quejan; irritados, se enfurecen; provocados, combaten. Pero vuestra sabiduría, jueces, no os permitirá, por justa que sea la causa de los poderosos que combaten á Celio, tener más en cuenta un resentimiento ajeno que vuestra propia equidad. Veis la multitud de hombres de toda especie y de todas las clases que llena el Foro. ¡Cuántos de esa muchedumbre, cuando advierten que un ciudadano poderoso por su fortuna, por su crédito ó su elocuencia desea alguna cosa, muestran el mayor celo para que lo consiga! ¡Cómo se apresuran á ofrecerle sus servicios y sus testimonios! Si alguno de tales hombres se presentara en este juicio, vuestra sabiduría, jueces, debe desatender su oficiosidad, y salvaréis al mismo tiempo á Celio de un peligro y vuestra integridad de una sorpresa, defendiendo

á todos los ciudadanos contra las intrigas de los hombres poderosos. No os dejaré á merced de los testigos, ni en esta causa consentiré que la verdad, inmutable por sí misma, dependa de su voluntad, tan fácil de dirigir, de cambiar y de sujetarla al interés de cualquier negocio. Rechazaremos la acusación del delito con argumentos y pruebas tan evidentes como la luz del día. Opondré hechos á los hechos, motivos á los motivos, razones á las razones.

X. Ha hablado Craso con grande energía y suma elocuencia de la parte de la causa relativa á las sediciones de los napolitanos, á los asesinatos de alejandrinos en Puzzol y á los bienes de Palla. Quisiera que se hubiese ocupado también del asesinato de Dion, del cual, ¿qué esperaréis pueda decirnos sino que quien lo hizo nada teme y lo confiesa? P. Ascitio, acusado como cómplice del matador, ha sido absuelto. ¿En qué consiste, pues, este crimen si el que lo ha cometido no lo niega y quien lo niega es absuelto? ¿Qué debe temer Celio no habiendo hecho nada ni infundido siquiera sospechas de complicidad? Si la bondad de la causa de Ascitio ha podido más que el odio de sus enemigos, ¿qué perjuicio ha de causar á Celio la suposición de complicidad de un crimen de que ni siquiera ha sido sospechoso ni ha causado daño alguno á su reputación? Pero dices que Ascitio fué absuelto por prevaricación. Fácil me es responder á este cargo, pues fuí su defensor en aquel proceso. Celio cree la causa de Ascitio excelente; pero sea como fuere, la juzga ajena á la suya. Y no es sólo Celio quien así opina, sino también Tito y Cayo Coponio, jóvenes de gran rectitud, bon-

dadoso carácter y extraordinario saber en todas las ciencias, los cuales se dolieron más que nadie de la muerte de Dion, con quien estaban unidos por la afición al estudio y por los lazos de la hospitalidad. Dion, como sabéis, habitaba en casa de L. Luceio, á quien había conocido en Alejandria. Este ó su hermano, persona muy estimada, os dirían, si hubiesen venido, la opinión que tienen de Celio. Descartados estos hechos extraños á la causa, vengamos á su verdadero objeto.

XI. He advertido, jueces, que escuchasteis con la mayor atención á mi amigo L. Herenio. Lograba principalmente este favor por su talento y habilidad en el arte de bien decir. Temía yo, sin embargo, que las agudezas del principio de su discurso de acusación influyeran demasiado en vuestros ánimos. Mucho habló de lujo, de liviandades, de vicios juveniles, de corrupción de costumbres, y este hombre tan suave y fácil en el comercio de la vida, cuya amabilidad agrada á todo el mundo, se ha mostrado en esta causa severo censor, rígido maestro. Reprendió á Celio como jamás lo hizo padre alguno á sus hijos. Discurrió largamente acerca de la incontinencia y la intemperancia. ¿Qué os diré yo, jueces? Os perdonaba la atención con que le escuchabais, porque tan sombrío y áspero estilo oratorio á mí mismo espantaba.

La primera parte de su oración fué la que me conmovió menos: en ella dijo que Celio estaba muy ligado con mi amigo Bestia; que comía con él, visitaba su casa y le ayudó en la pretensión de la pretura. Hechos tan notoriamente falsos no me sorprenden. Los que supone que comieron

juntos, ó están ausentes ó se ven forzados á decir lo mismo que él. Tampoco me alarma lo que dijo de ser colega de Celio en las Lupercales. Las primeras asociaciones Lupercales debieron formarse de pastores y gente ruda, y su organización precedió á la cultura, á la fraternidad y á las leyes, puesto que la asociación no sirve á los asociados para defenderse mutuamente, sino al contrario, la recuerdan cuando se acusan unos á otros, como si temieran que alguien lo ignorara. Mas prescindo de todo esto para responder á lo que juzgo más importante.

La censura de los placeres fué larga, pero templada; más parecida á una disertación que á una invectiva, ha sido escuchada con atención. Pero mi amigo P. Clodio se ha expresado con extremada violencia y pronunciado, lleno de indignación, durísimas palabras. Conozco su elocuencia y no la temo, porque en otras causas he visto su inutilidad. Responderé á ti, Balbo, empezando por rogarte digas si me es lícito defender á quien no rehusó convites, usó perfumes y ha visto á Baia.

XII. He conocido á muchos en esta ciudad y oído de otros, que después de aplicar los labios á la copa del placer y de dedicar, gustosos de esta clase de vida, su juventud á la voluptuosidad, volvieron al buen camino, llegando á ser personas importantes y hasta ilustres. Todo el mundo tolera á la juventud algún entretenimiento, y hasta la misma naturaleza produce en esta edad las pasiones que, si con sus arrebatos no dañan vida y casa ajena, suelen ser dignas de excusa é indulgencia. Pero me parece que deseas acumular en Celio los desórdenes de

toda la juventud. Si te se ha escuchado en silencio, es porque con ocasión de la causa de uno pensábamos en los vicios de muchos. Fácil es declamar contra las malas costumbres. Si yo intentara exponer cuanto cabe decir acerca de la corrupción, de los adulterios, de la protervia, del lujo, acabaría antes el día que mi discurso. Si te propones tratar, no de un reo, sino de los vicios en general, tienes materia sobrada para extensas y elocuentes declamaciones. Pero es propio de vuestra sabiduría, jueces, no apartar la vista del procesado, y si excita el acusador vuestra severidad y rectitud contra los vicios y malas costumbres de estos tiempos, no debéis aplicar estas censuras á un hombre que se procura hacérselo odioso por medio de consideraciones generales, pero sin dirigirle ningún cargo personal. No me atrevo, Balbo, á responder á tu severidad como conviene. Debería alegar como excusa la juventud de Celio; debería pedir para él indulgencia: pero no; no aprovecharé el privilegio de la edad; prescindo del derecho común á todos. Pido, sin embargo, que si la juventud de ahora inspira general animadversión por sus deudas, desórdenes y excesos, que veo son grandes, los pecados ajenos, los vicios propios de la edad y de la época no perjudiquen á mi defendido; y al pedir esto, prometo responder con completa exactitud á los cargos que se le hagan.

XIII. Dos de éstos, uno de oro y otro de veneno, se refieren á una misma persona: el oro tomado á Clodia (1) y el veneno que se dice dis-

(1) Probablemente no se trataba de oro acuñado en



puesto para darlo á Clodia. Todo lo demás no constituye delitos; son más bien osadías de la maledicencia que verdaderos cargos. Llamar á Celio adúltero, impúdico, secuestrador de sufragios, es una invectiva, pero no una acusación, porque no se especifica y sienta ningún hecho concreto. Son voces injuriosas que inconsideradamente lanza un acusador furioso. Pero en los dos delitos veo fundamentos, veo ofendido que se querella; veo nombres propios y cargos concretos. Necesitó Celio oro; lo recibió de Clodia; lo tomó sin testigos; lo conservó mientras quiso. Lo que principalmente veo en ello es una gran intimidad de relaciones. Quiso matar á Clodia; buscó el veneno; solicitó complicidades; las preparó; determinó el sitio y llevó el mortal brevaje. Veo en esto la demostración de una cruelísima ruptura y un grande odio.

Todo el fundamento de este proceso consiste, jueces, en lo dicho por Clodia, mujer de ilustre progenie y muy conocida, de la cual no diré más que lo pertinente á esta causa. Pero comprenderás con tu gran prudencia, Cn. Domitio, que esta mujer es nuestra única contrincante, pues si ella no hubiera dicho que había prestado oro á Celio; si no le acusara de haber dispuesto veneno contra ella, se diría que obrábamos inconsideradamente, faltando á una madre de familia y á lo que exige respetabilidad de las matronas romanas. Pero si apartando esta mu-

monedas, sino de objetos de oro, como vasos, ornamentos, etc. En prueba de ello, más adelante habla Cicerón del oro que servía de adorno á la estatua de Venus en casa de Clodia, y que Celio destinaba á decorar sus fiestas.

jer del proceso no queda ni delito ni medio alguno de combatir á Celio, ¿qué hemos de hacer los que le defendemos, sino es rechazar á los que le atacan? Lo haría con mayor vehemencia si no tuviese en cuenta mi enemistad con el marido de esta mujer; quise decir su hermano: siempre me equivoco en esto. Pero con ella mostraré moderación, no traspasando los límites de lo exigido por mi deber y del interés de la causa. Jamás quise ser enemigo de las mujeres, y menos de ésta, á quien se ha considerado siempre más bien amiga que enemiga de todos los hombres.

XIV. Antes de comenzar le preguntaré cómo debo expresarme: si he de proceder severa y gravemente, á la antigua, ó con formas suaves y urbanas. Si prefiere la severidad antigua, necesitaré evocar del Averno, no un hombre de barba corta de los que tanto le agradan, sino uno de aquellos austeros de larguísima barba, como los que se ven en las estatuas y cuadros antiguos para que le haga los cargos que no me perdonaría si se los dirigiera en nombre propio. Evoquemos, pues, á uno de su misma familia; evoquemos al ilustre Ceco, que no tendrá al menos el pesar de haber visto á ésta. De seguro, si volviera á la vida, haría y diría lo siguiente: «Mujer, ¿qué tienes tú con Celio, con un joven extraño á tu familia? ¿Tuviste con él intimidad hasta el punto de prestarle oro, ó enemistad bastante para temer el veneno? ¿No viste á tu padre ser Cónsul? ¿No has oído que lo fueron también tu tío, tu abuelo, tu bisabuelo y tu tatarabuelo? ¿No sabes, en fin, que has estado casada con Q. Metelo, varón ilustre y pre-

claro, muy amante de su patria, que al poner los pies fuera de la puerta de su casa eclipsaba por sus virtudes y honores la fama de todos los demás ciudadanos? ¿Por qué siendo de tan ilustre estirpe (1) y habiendo entrado por tu casamiento en gloriosa familia, te ligaste tan estrechamente con Celio? ¿Era de tu familia, ó de la de tu esposo ó amigo de éste? Seguramente, no. Lo hiciste por furiosa y desenfrenada pasión. Y si los retratos de los hombres de nuestra progenie no conmueven tu ánimo, ¿no te advertía aquella Q. Claudia, nacida de mi estirpe, que imitases á las mujeres cuyas virtudes honraron nuestra familia? ¿No tienes el ejemplo de la virgen vestal Claudia que, estrechando á su padre en sus brazos, impidió le hiciera bajar un tribuno enemigo del carro triunfal? ¿Por qué te atrajeron más los vicios de tu hermano que las virtudes de tus padres y abuelos, practicadas por los hombres y las mujeres de nuestra familia? ¿Rompí yo la paz con Pirro para que diariamente ajustaras tú los tratos de tus impúdicos amores? ¿Has de usar en tus incestos el agua que yo traje á Roma? ¿Has de frecuentar en compañía de hombres que ningún parentesco tienen contigo, la vía que yo he construído?»

XV. Pero al introducir tan grave personaje, ¿no he de temer, jueces, que Apio se vuelva contra Celio y que el austero censor le acuse? De esto me ocupare en seguida, y confío poder justificar la vida de Celio aun á los ojos de los más severos jueces. Pero tú, mujer (y ahora no

(1) Los Clodios contaban entre sus ascendientes treinta y dos cónsules, cinco dictadores, siete censores y siete triunfadores.

es Apio, sino yo quien te habla), si piensas probar lo que haces, lo que dices, lo que insinúas, lo que tramas, lo que censuras, necesario será que expongas los motivos de tu gran familiaridad, de tus íntimas relaciones, de tu estrecha unión con Celio. Hablan los acusadores con afectación de libertinaje, amores y adulterios; de los baños de Baia, de festines, de comidas nocturnas, de cantos, músicas, playas, paseos por el mar, dando á entender que nada dicen sin consentimiento tuyo. Puesto que tú, cegada por no se qué desenfrenada locura, has querido que tu nombre figure en el foro y en los tribunales, conviene digas, ó que es falso lo que de tales cosas se ha dicho, ó confieses que tu acusación y tu testimonio no merecen crédito.

Si quieres, seré más urbano y cortés contigo. Prescindiré de aquel anciano duro y casi agresivo que había evocado; escogeré á alguno de tu propia familia, por ejemplo, tu hermano el menor, que es en tales cosas amabilísimo, que te quiere mucho, que por no sé qué tímidez ó miedo infantil á la obscuridad, pasa, según creo, todas las noches junto á su hermana mayor. Figúrate que es él quien te habla. «¿Por qué te agitas así, hermana mía? ¿Por qué ese frenesi? ¿A qué vienen esos gritos; tantas exclamaciones por tan poca cosa? Viste en tu vecindad un joven; su candor, su donaire, su rostro, sus ojos te agradaron; quisiste verle con frecuencia; quisiste tú, de tan noble linaje, presentarte con él en los mismos jardines, y aunque hijo de un padre económico, no pudiste con tus riquezas atraértelo; resiste; se niega; en nada estima tus deseos. Toma, pues, otro. Tus jardines están á

orillas del Tiber; los has hecho embellecer en el sitio donde toda la juventud romana viene á bañarse. Puedes escoger entre los que diariamente acuden. ¿Por qué molestas al hombre que te desdenea?

XVI. Ahora me dirijo á ti, Celio, atribuyéndome la autoridad y la severidad de un padre. Pero dudo qué padre elegir. ¿Será el duro y arrebatado que exclama en la comedia de Cecilio : « *Mi espíritu al fin se enardece; la ira agita mi corazón;* » ó aquel otro : « *¡Oh infeliz! ¡Oh malvado!* »..... Estos padres son de hierro : « *¿Qué diré yo? ¿Qué querré? Todos tus arrebatos me obligan á no saber qué desear* ». Un padre de esta índole diría enérgicamente : « *¿Por qué viniste á ser vecino de una meretriz? ¿Por qué no huiste al conocer sus halagos? ¿Por qué intimaste relaciones con mujer ajena á ti? Derrocha y disipa; por mí, puedes hacerlo; si te arruinas, tu lo sentirás; me queda lo bastante para pasar cómodamente los años que he de vivir.* » A este anciano apesadumbrado y triste respondería Celio que ninguna pasión le hizo apartarse de la vía de la virtud. ¿Qué pruebas hay en contra suya? No ha sido disipador, ni gastador, ni tiene deudas. Pero se ha murmurado de él. ¿Quien puede evitar esto en ciudad tan maldiciente? ¿Os admira que se haya hablado mal del vecino de esta mujer cuyo hermano mismo no ha podido librarse de las murmuraciones de los malévolos? Pero con un padre dulce y clemente, como aquel que dice : « *¿Ha roto vuestro hijo una puerta? Se compondrá. ¿Desgarró su vestido? Se zurcirá.* » La defensa de Celio es sencillísima. ¿De qué no será entonces fácil justificarle? Nada

digo ya de esta mujer; pero si hubiese alguna no semejante á ella que se entregara á todo el mundo; que tuviera siempre un amante públicamente conocido, cuyos jardines, casa y baños estuvieran francos á todas las liviandades; que entretuviera á los jóvenes, y la parsimonia de los padres la compensara con dinero, una viuda licenciosa, descaradamente proterva, pródiga de sus riquezas, sin continencia en sus libidinosas pasiones, ¿se consideraría adúltero al que la saludara como conocida suya?

XVII. Mas dirá alguno: ¿Es esa tu moral? ¿Es así como educarás la juventud? ¿Puso el padre de Celio á éste, cuando era niño, á tu lado, confiándote su educación, para que desde la adolescencia se entregara á las voluptuosidades del amor y para que tú defendieras su vida desarreglada y licenciosa? Si ha habido algún hombre, jueces, de tanta fortaleza de ánimo, de tanta virtud, de tan grande continencia que despreciara todas las voluptuosidades consagrandó su vida entera al trabajo del cuerpo y á las luchas de la inteligencia; un hombre á quien ni la quietud, ni el descanso, ni las aficiones propias de los jóvenes de su edad, ni los juegos, ni los festines deleitaran, no apeteciendo otra cosa de la vida que lo digno y laudatorio, opinaria que tal hombre estaba dotado de condiciones, no sólo buenas, sino casi divinas. Así fueron sin duda los Camilos, Fabricios, Curios y todos aquellos que con tan pocos elementos hicieron tan grandes cosas. Pero tales virtudes no existen en nuestras actuales costumbres, y apenas se encuentran en los libros. Las obras que contenían estas seve-

ras máximas antiguas desaparecieron, no sólo de entre nosotros, que hemos practicado mejor que enseñado dichas máximas, sino también de entre los griegos, hombres doctísimos, que si no pudieron practicar tales virtudes, hablaban y escribían de ellas con suma elegancia y magnificencia. Sí; entre los mismos griegos han cambiado con los tiempos tales preceptos, habiendo quien diga en Grecia que el sabio debe hacerlo todo por el placer, y personas instruidas han enseñado esta vergonzosa doctrina. Procurando otros conciliar lo inconciliable, han querido armonizar el placer con la dignidad, y los que demostraban que el único camino para alcanzar fama y gloria era el trabajo, quedaron solos en sus escuelas. Esto ocurre por que la misma naturaleza nos ofrece muchos halagos que adormecen la virtud. Presenta á los jóvenes muchas vías resbaladizas que no emprenden, y siguen sin dar alguna caída; ofrece la agradable variedad de multitud de seducciones, capaces de extraviar á los hombres, no sólo en la juventud, sino en edad de mayor experiencia. Si encontráis por caso un hombre para quien las cosas bellas no tengan encanto ni á los ojos, ni al olfato, ni al sabor, ni al tacto; que cierre los oídos á todas las seducciones, acaso algunos pocos como yo le consideren favorito de los dioses; pero la mayoría le estimará producto de las iras celestiales.

XVIII. Dejemos, pues, esta vía solitaria é inculta, cubierta de matorrales y hojarasca; concedamos algo á la edad; demos alguna libertad á la juventud; no lo neguemos todo á los placeres; no domine siempre la exacta y

rígida razón; triunfen alguna vez de ella las pasiones y los deleites, siempre que sepamos contenerlos dentro de justos límites; atiendan los jóvenes prudentemente á su propia castidad y respeten la ajena; no disipen su patrimonio; no lo pongan á disposición de usureros; no arruinen la casa ó fama de otro; no avergüencen á los castos, ni ofendan á los íntegros, ni infamen á los buenos; prescindan de toda violencia; no ataquen á la vida de nadie; no cometan maldades, y finalmente, después de dedicar algún tiempo á los vanos placeres de la edad juvenil, apliquen su actividad á los negocios domésticos, á los asuntos forenses y á los de la República, para que pueda decirse que el goce les ha disgustado de los placeres y la experiencia les ha hecho despreciar lo que al principio sedujo su razón.

En nuestros días, y en los tiempos de nuestros padres y de nuestros mayores, hubo, jueces, hombres eminentes y preclaros ciudadanos que, al mitigarse en ellos las pasiones de la juventud, mostraron en su edad madura las mayores virtudes. Sin necesidad de nombrar á ninguno, recordaréis á muchos. No quiero que tacha alguna empañe la gloria de estos famosos ciudadanos; pero, si quisiera, citaría muchos de estos varones eminentes en quienes puede censurarse juventud licenciosa, lujo desenfrenado, enormes deudas; gastos y excesos á los que la inexperiencia de la juventud puede servir de excusa y de cuya censura les defenderían las virtudes que posteriormente evidenciaron.

XIX. Pero en Celio (cuyas debilidades he mencionado, y por lo mismo hablaré ahora con



más confianza de las condiciones que le honran, esperando que vuestra sabiduría las aprecie en lo que valen); en Celio no encontraréis ni lujo, ni gastos, ni deudas, ni opíparos festines, ni licenciosos placeres. De estos vicios, los del paladar y del estómago no disminuyen con la edad, antes se acrecientan. El amor y sus encantos no suelen dominar largo tiempo un alma fuerte (sus ilusiones florecen pronto y rápidamente se marchitan); el amor jamás le retuvo preocupado y ocioso.

Le habéis oído defenderse á sí mismo; le oísteis antes como acusador (hablo por defenderle; no por amor propio); su estilo oratorio, su facilidad en el decir, la riqueza de sus ideas y de sus frases, las ha advertido de seguro vuestra competencia, jueces. No sólo habréis notado en él ese talento natural que con frecuencia brilla por sí mismo y sin el auxilio del trabajo, sino también, si la benevolencia que me inspira no me engaña, que todo su discurso demuestra cuidadosa aplicación y extensos conocimientos en las buenas artes. Bien sabéis, jueces, que las liviandades atribuídas á Celio y la afición á los estudios de que os hablo, no se encuentran fácilmente en un mismo hombre. Un alma esclava del amor, de las pasiones y de los placeres, fatigada á veces por la opulencia, atormentada á veces por la escasez, no puede realizar lo que nosotros hacemos hablando, gobernando ó pensando. Comprenderéis, jueces, que debe haber alguna causa para que siendo tan apreciada la elocuencia, tan agradable el bien decir, tanta la fama, el crédito y los honores que le sirven de recompensa, hayan

sido siempre pocos los dedicados á este ejercicio. Pues es porque hay que prescindir de todos los placeres, renunciar á todas las diversiones, á los juegos, á los festines, casi hasta á las conversaciones con los amigos. No es la falta de talento y de instrucción, sino estos sacrificios los que apartan á los hombres de tan penosa carrera. Si hubiera tenido Celio vida ociosa y placentera, ¿habría podido citar ante los tribunales, siendo aún joven, á un personaje consular? Si huyera del trabajo y si los placeres encadenaran su voluntad, ¿presentaríase diariamente en este campo de batalla desafiando enemistades, citando ante los tribunales, exponiéndose al peligro de causas capitales (1), combatiendo á presencia del pueblo romano durante tantos meses por su salvación ó por su gloria?

XX. ¿Pero no quieren decir nada ni la veindad de Clodia, ni las murmuraciones del público, ni, finalmente, los viajes á Baía? No sólo dicen, sino proclaman, que una mujer ha llegado á tal extremo de liviandad, que no busca para satisfacerla la soledad y las tinieblas, que no cubre con velo alguno sus voluptuosidades, que se complace en realizar públicamente, y á la luz del día, los actos más vergonzosos.

Si no puede negarse que dentro de los principios de una moral severa se debe prohibir á la juventud hasta los amores con meretrices, tales principios no están muy de acuerdo con la licencia de estos tiempos ni aun con las costum-

(1) Cuando el acusado era absuelto, podía á su vez hacer condenar al acusador á la pena del Tali6n.

bres y tolerancia de nuestros antepasados. ¿Cuándo no ha existido esta libertad? ¿Cuándo se la ha condenado? ¿Cuándo no se permitió? ¿Se ha prohibido alguna vez lo que hoy se admite? Voy á sentar una hipótesis, sin nombrar mujer alguna: vosotros elegiréis. Si una mujer no casada abre su casa á todo género de voluptuosidades; si públicamente se dedica á la vida demeretriz y asiste á convites con hombres que ninguna relación tienen con ella, creo que hará en el campo y en los baños de Baía lo mismo que en Roma, y que no sólo en la manera de andar, sino también en el tocado y acompañamiento; no sólo en el descaro de sus miradas, ó la licencia en sus palabras, sino también en sus abrazos y besos, en sus baños, paseos por el agua y festines mostraráse, no ya cortesana, sino descocada prostituta. Si un joven se relaciona con ella, ¿dirás tú, L. Herennio, que es un adúltero, un seductor, un corruptor del pudor, ó un hombre que, al parecer, quiere divertirse?

Olvido tus injurias, Clodia; borro de la memoria mis dolores; prescindo de las crueldades que contra los míos cometiste estando yo ausente. Cuanto he dicho, entiéndase que no lo dije por ti. Pregunto á ti misma, puesto que los acusadores dicen que has sido testigo de los crímenes por los que se ha formado este proceso: si hubiera una mujer como la que poco antes he descrito, en nada semejante á ti, que se dedicara á meretriz y tuviera relaciones con algún joven, ¿pareceríate la conducta de éste vergonzosa é infame? Si tú no eres esa mujer, lo cual celebro, ¿de qué se acusa á Celio? Y si los antecedentes sostienen que lo eres, ¿por qué hemos de temer

que nos acriminen de lo que tú desdeñas? Tú misma nos das los argumentos para la defensa, porque ó tu pudor defiende á Celio de haber hecho algo deshonesto, ó tu impúdica conducta dará á él, como á otros, poderoso argumento para defenderse.

XXI. Salvados ya los escollos en que se podía creer naufragase mi discurso, fácil es lo que me resta por demostrar. Dos son los cargos hechos á mi defendido, y atañen á la misma mujer: uno relativo al oro que, según se dice, tomó prestado á Clodia, y otro la acusación de haber preparado veneno para matarla. Decís que Celio tomó el oro prestado para darlo á los esclavos de L. Luceio, á fin de que mataran á Dion de Alejandria, que habitaba en casa de este Luceio. Enorme crimen es matar á un embajador, corromper á los esclavos para que asesinen al huésped de su señor: esto es el colmo de la maldad y de la audacia. Preguntaré primero si dijo ó no á Clodia para qué le pedía prestado el oro. Si no se lo dijo, ¿por qué se lo prestó? Y si se lo dijo, fué su cómplice en el crimen. Pero ¿es cierto que este dinero salió de tu armario? ¿Quitaste para ello á tu Venus expoliadora sus alhajas? Además, puesto que sabías para qué horrible delito se buscaba este oro; puesto que no ignorabas que era para matar á un embajador y echar sobre el honradísimo é integérrimo L. Luceio la sempiterna mancha de una maldad, debió tu liberal entendimiento dar á conocer este crimen y no albergarlo en tu casa abierta á todo el mundo y tu hospitalaria Venus no ayudar á su ejecución. Todo esto lo vió claramente Balbo y dijo que Celio ocultó á Clo-

dia su proyecto, diciéndola que necesitaba el oro para los ornamentos de sus juegos. Si su intimidad con Clodia era tan grande como supones tú, que tanto has hablado de las liviandades de Celio, le dijo sin duda para qué quería el dinero; y si dicha intimidad no existía, no se lo dió. Así, pues, inmoderada mujer, si Celio te lo dijo, diste el dinero para cometer un crimen, y si no se atrevió á decírtelo, no lo diste.

XXII. ¿Necesitaré rebatir esta acusación con los innumerables argumentos que son pertinentes? Puedo asegurar que tan atroz maldad es completamente impropia de las costumbres de M. Celio, y que es imposible ocurrá á un hombre de tanto talento y prudencia confiar á esclavos desconocidos y ajenos un crimen de tal índole. Puedo también, como acostumbro á hacerlo y lo hacen los demás defensores, preguntar al acusador dónde se concertó Celio con los esclavos de Luceio y cómo se los atrajo. ¿Por sí mismo? ¿Qué temeridad! ¿Por medio de otro? Que se le nombre. Aun agotando todas las presunciones posibles, no encontraría ni motivo, ni sitio favorable, ni medios, ni cómplice, ni esperanza de consumir y ocultar el crimen, ni indicio de determinación adoptada, ni vestigio de tan gran maldad. Pero todo esto, que es propio del orador, que cabe alegarlo con algún provecho sin necesidad de ingenio y sólo por la costumbre de abogar, parecería en mí haber necesitado reflexión y trabajo, y prescindo de ello en gracia á la brevedad. Tengo aquí, jueces, un hombre ligado, como vosotros, por la religión del juramento, L. Luceio, virtuosísimo y respetabilísimo testigo, que ni hubiese ignorado la

conspiración de Celio, ni desdeñado ni consentido un crimen atentatorio á su fama y su fortuna. ¿Hombre tan instruido, tan aficionado á las artes y las letras hubiese visto con indiferencia el peligro á que estaba expuesta persona que le era querida por tener sus mismas aficiones? De tal crimen, que cometido contra un extraño y por gentes desconocidas le causara dolor é indignación y le indujera á acusar á los delincuentes, ¿no procuraría librar á su huésped? Lo que condenaría hecho en el campo ó en lugar público, ¿había de tolerarlo cometido en Roma y en su propia casa? El que no dejaría de auxiliar en cualquier peligro á un hombre ignorante y grosero, ¿miraría con indiferencia, siendo tan amante de las letras, que pereciese traidoramente el hombre más erudito y más docto? Pero abuso de vuestra atención, jueces. Observad la religiosidad y respetabilidad del testigo y escuchad las palabras de su declaración. Léase el testimonio de Luceio. (*Testimonio de Luceio.*) ¿Qué esperáis más? ¿Creéis que debe oírse alguna otra voz en defensa de la verdad y de la causa de Celio? Lo que acabáis de escuchar es defensa de la inocencia, de este proceso, de la verdad misma. Ninguna sospecha justifica la acusación; no hay del hecho prueba alguna; ninguna circunstancia se alega de la supuesta negociación, no citándose conversaciones, ni lugar, ni época, ni testigo, ni cómplice; toda la acusación procede de una casa enemiga, infame, cruel y difamada por las liviandades, y la casa á la cual se acusa de este horrible crimen es mansión donde la inocencia, el deber y la virtud son respetados, casa que presenta un tes-

tigo autorizado por la santidad del juramento. Trátase, pues, de decidir si una mujer temeraria, procaz y airada, ha inventado un crimen, ó si un hombre respetable, sabio y desapasionado ha declarado bajo juramento la verdad.

XXIII. Quédanos por responder el cargo de envenenamiento; y respecto de él, no puedo adivinar el motivo ni comprender el objeto. ¿Por qué causa quería Celio envenenar á esta mujer? ¿Por no devolverle su oro? ¿Pero, se lo pidió? ¿Por no ser acusado del crimen de haber querido asesinar á Dion? ¿Quién lo sospechaba? ¿Se hiciera mención de ello si él no hubiera intentado la acusación contra alguno? ¿No habéis oído decir á Herennio que no se molestaría en pronunciar ni una palabra contra Celio si éste no hubiera acusado por segunda vez á un amigo suyo? ¿Es creíble que para tan gran crimen no haya habido causa alguna? ¿No estáis viendo que se supone el primer delito para que parezca haber sido causa del segundo? ¿Quién, finalmente, lo cometió con él? ¿Quién le ayudó? ¿Quién fué su asociado? ¿Quién su cómplice? ¿A quién confió el secreto de tanta maldad y con él la salvación de su persona? ¿A los esclavos de esta mujer? Así lo dicen sus acusadores. Aunque en vuestro discurso de acusación neguéis á Celio todas las demás cualidades, seguramente no el talento. ¿Es acaso insensato hasta el punto de poner la seguridad de su persona y hasta su vida en manos de esclavos ajenos? ¿Y qué esclavos? Téngase esto muy en cuenta: esclavos que él sabía no estaban reducidos á las condiciones ordinarias de la esclavitud, sino que vivían libre y familiarmente con su seño-

ra. En efecto; ¿quién no ve ó quién ignora, jueces, que en casa donde la dueña tiene costumbres de meretriz, en donde nada se hace que pueda salir al exterior, en la que imperan el desorden, las liviandades, la lujuria, todos los vicios más vergonzosos é inauditos, los esclavos que reciben encargos para tales casas, que intervienen en ellas, que hasta participan de las voluptuosidades, á quienes se confía lo que debe permanecer oculto á los extraños; que sacan alguna utilidad del lujo y de los gastos cotidianos, no son esclavos? ¿No veía esto Celio? Si tenía con esta mujer amistad tan íntima como vosotros suponéis, no ignoraba que estos esclavos hacían vida familiar con su señora; y si la intimidad no era tanta como queréis hacer creer, ¿había de tenerla con los esclavos?

XXIV. Y el mismo veneno, ¿por qué motivo fué imaginado? ¿dónde se buscó? ¿cómo se dispuso? ¿por medio de quién, de qué modo y á dónde fué llevado? Lo tenía en su casa, decís, y lo había ensayado en un esclavo comprado con este objeto, cuya rápida muerte demostró la eficacia del tósigo. ¡Dioses inmortales! ¿Por qué algunas veces cerráis los ojos ante las mayores maldades de los hombres ó á los delitos presentes reserváis penas lejanas? Yo he visto, sí, he visto, y jamás sentí dolor más acerbo, á Q. Metelo arrancado de pronto á los brazos y al seno de la patria, aunque este varón, nacido, según se creía, para la grandeza de nuestro Imperio, brillaba tres días antes en el Senado, en la tribuna del foro, en la República. Estando en lo mejor de la edad, con temperamento robusto y excelente salud, fué arrebatado indignamente



á los buenos ciudadanos y á toda la patria. Y cuando estaba moribundo, cuando la dolencia de las demás partes de su cuerpo ofuscaba su entendimiento, sus últimas ideas y sensaciones eran para la República. Al verme llorar á su lado, con voz entrecortada y moribunda me anunciaba las grandes tormentas y calamidades que amenazaban á Roma, y golpeando repetidamente en el muro medianero con la casa de Q. Catulo, nombraba á éste, y algunas veces á mí, y muchísimas á la República; no doliéndole tanto perder la vida como dejar sin su apoyo á la patria y á mí. Si aquel insigne varón no hubiese sido víctima de repentino crimen, ¡con qué vigor resistiera los arrebatos de su furioso cuñado (1), habiendo ya dicho ante el Senado al principiar su consulado y al ver las primeras audacias de Clodio que le mataría con su propia mano! ¡Y saliendo de tal casa se atreve esta mujer á hablar de los rápidos efectos del veneno! ¿No teme que la casa misma prorrumpa en exclamaciones? ¿No le espanta lo que aquellos muros saben; lo ocurrido en aquella noche funesta y luctuosa? Pero al recordar aquel preclaro y eminente ciudadano, las lágrimas ahogan mi voz y el dolor turba mi entendimiento.

XXV. No se dice, pues, dónde se tomó el veneno y cómo fué preparado. Se asegura que fué dado á P. Licinio, joven, bueno y virtuoso, amigo de Celio; que se había convenido con los esclavos fueran á los baños de Senia, donde iría Licinio á etregarles el pomo venenoso. En primer lugar, preguntó: ¿Por qué era pre-

(1) Públio Clodio.

ciso llevar el veneno á aquel lugar? ¿Por qué no fueron los esclavos á casa de Celio? Si continuaba la intimidad entre Celio y Clodia, ¿quién hubiera sospechado por ver á un esclavo de ésta en casa de aquél? Y si no eran ya amigos; si habían terminado sus relaciones; si reinaba entre ellos la discordia, «*esta es la causa de aquellas lágrimas*» (1), y ciertamente el motivo ocasional de todas las dichas maldades y acusaciones.

Y añade nuestro adversario: cuando los esclavos revelaron la maldad de Celio á su señora, ésta, como mujer ingeniosa, les ordenó prometerlo todo á Celio. A fin de apoderarse del veneno cuando lo llevara Licinio, les mandó ir á los baños de Senia, donde envió amigos suyos que esperaran ocultos la llegada de Licinio, y, saliendo de pronto, se apoderasen del hombre y del veneno.

XXVI. Fácil es, jueces, contestar á todo esto. En primer lugar, ¿por qué eligieron unos baños públicos? No veo cómo podían ocultarse en ellos hombres de toga. Quedándose en el vestíbulo, no estaban ocultos; si querían penetrar en el interior, no sé cómo podían hacerlo cómodamente, estando vestidos y calzados, y quizá no les fuera permitido, á no ser que esta mujer poderosa hubiese hecho amistad con el bañero, mediando algunos cuadrantes (2). Es-

(1) Frase tomada de la *Adriana* de Terencio.

(2) *Quadrantaria permutazione* dice el texto, y es una alusión á la siguiente anécdota: Dice Plutarco en la *Vida* de Cicerón que uno de los amantes de Clodia le entregó por precio de sus favores un bolsillo dentro del cual sólo había algunas pequeñas monedas de cobre, llamadas

peraba con viva impaciencia saber quiénes eran estas buenas personas que iban á atestiguar haberse apoderado del veneno. Hasta ahora, ninguno ha sido nombrado, pero no dudo de su respetabilidad; en primer lugar, por ser amigos de tal mujer, y además por haber aceptado la misión de esconderse en un baño, cosa que ella, á pesar de toda su influencia, sólo podía obtener de hombres honradísimos y dignísimos. Pero ¿á qué hablo de la dignidad de estos testigos? Juzgad sólo su valor y su actividad. Se han oculto en un baño. ¡Oh egregios testigos! Después se lanzaron precipitadamente. ¡Qué graves personajes! Suponen que al llegar Licinio, tenía el pomo en la mano; iba á entregarlo, pero aún no lo había hecho, cuando de pronto aparecieron estos preclaros testigos sin nombre. Alargaba ya la mano Licinio para dar el pomo, cuando por esta repentina aparición la retiró y se puso en fuga. ¡Oh gran poder de la verdad, que se defiende fácilmente por sí misma contra todas las invenciones de los hombres, todas las habilidades, todas las astucias, todo género de ardides!

XXVII. Toda esta comedia de una antigua poetisa que ha inventado otras muchas, ¿tiene acaso argumento? ¿Puede considerarse verosímil? En efecto; ¿cómo ha podido Licinio librarse de las manos de tantas personas? (porque muchas serían necesariamente para coger á Licinio con facilidad y muchos los ojos que fue-

*quadrans*, y que valían la cuarta parte de un *as*. Sabida la aventura, pusieron por mote á Clodia, *Quadrantaria*. Celio, al defenderse, la había llamado *quadrantaria Clytemnestra*, aludiendo á la muerte de su marido C. Metelo.

ran testigos del hecho). ¿Por qué era más difícil la aprehensión de Licinio al retirar la mano donde llevaba el veneno que si no la retirase? Estaban apostados para coger á Licinio; para detenerle *infraganti*; ó cuando tuviera en la mano el veneno ó cuando lo entregara. Tal fué la intención de Clodia; tal el encargo hecho á las personas de quienes se valía. Dices que se presentaron precipitadamente y antes de tiempo. No sé por qué. Se les dió el encargo y se les colocó ocultamente para apoderarse del veneno y tener así una prueba evidente del delito. ¿Pudieron salir en momento más oportuno que al llegar Licinio, cuando iba con el pomo del veneno en la mano? Si los amigos de esta mujer se hubieran presentado bruscamente y cogido á Licinio después de entregar éste el pomo á los esclavos, ¿pudiera negar haberlo dado? ¿Cómo probarle entonces lo contrario? ¿Dirían que lo han visto? Al estar el veneno en sus manos, exponíanse á la sospecha de ser ellos los criminales, y además se les respondería que desde el sitio donde estaban ocultos, no era posible que viesan á Licinio. Escogieron, pues, el momento oportuno cuando llegaba Licinio con el pomo en la mano y alargaba ésta para entregar el veneno. Esto no es ya una comedia, sino una de esas farsas en que al llegar al desenlace se escapa alguno de los actores de las manos que le retienen; suena después la música, y cae el telón.

XXVIII. Pregunto, pues: ¿Por qué las gentes de esta mujer dejaron escapar de sus manos á Licinio vacilante, tembloroso, desconcertado, procurando sólo huir? ¿Por qué no le aprehen-

dieron? ¿Por qué no le obligaron á confesar su crimen, no pudiendo negarlo ante las muchas personas que lo estaban viendo? ¿Temían acaso tantos hombres vigorosos y ágiles no poder sujetar á uno solo, débil y atemorizado?

No existe, pues, ninguna prueba del hecho, ninguna sospecha del motivo, ningún resultado de la ejecución. Por esto los acusadores, en vez de valerse de argumentos, presunciones é indicios que suelen esclarecer la verdad, lo dejan todo á los testigos. Espero ver, jueces, á esos testigos; lo espero, no sólo sin temor, sino con alguna esperanza de que me deleiten. Deseo ver en seguida á esos jóvenes elegantes, amigos de una mujer noble y rica; á esos esforzados varones puestos por la que les mandaba al acecho y como de guarnición en un balneario. Les preguntaré dónde se escondieron y cómo, y si fué algún baño el caballo de Troya, donde se ocultaron los invictos guerreros armados para defender la causa de una mujer; les obligaré á decir por qué tantos hombres vigorosos no lograron apoderarse á pesar de su resistencia, ni detener en su huida á uno solo y tan débil como le veis. Si se atreven á presentarse; si vienen á este sitio, ya veremos cómo lo explican. Se puede ser ingenioso, ocurrente y locuaz en una comida, sobre todo, cuando el vino empieza á soltar las lenguas; pero no es lo mismo hablar ante un tribunal que charlar en un festín; un juez sentado en su tribunal, impone algo más que un convidado junto á la mesa, y la luz del sol se diferencia mucho de la luz de las antorchas. Si se presentan, ya les haremos prescindir de todas sus gracias y de todas

sus simplezas; pero si me escuchan y quieren creerme, dedíquense á otras obras, den otras pruebas de amistad, ostenten sus dotes en otras cosas; logren el afecto de esta mujer por su donaire; dominenla por sus gastos; vivan junto á ella; échense á sus pies; conviértanse en siervos suyos; pero respeten la fortuna y la vida de un inocente.

XXIX. Añádese que esos esclavos, previa la autorización de los parientes de Clodia, hombres preclaros y nobilísimos, han sido manumitidos. Ya encontramos algo en la vida de esta mujer que haya hecho por acuerdo y con autorización de los excelentes varones de su familia. Pero deseo saber qué es lo que prueba esa manumisión. Si ha sido un medio de preparar la acusación de Celio, ó un recurso para evitar que por el tormento se obligue á esclavos á declarar la verdad, ó sabedores como lo son de muchísimas cosas, un modo de pagarles su discreción. Que los parientes aprobaron la manumisión. ¿Por qué no la habían de aprobar cuando les dijiste que tú misma habías descubierto por medio de ellos, y no de personas extrañas, toda la criminal maniobra? ¿Cabe admirarse por la obscenísima anécdota á que ha dado ocasión inmediata el pomo imaginario? Nada hay en verdad que en tal mujer parezca increíble. Esta anécdota se cuenta y celebra, y es objeto de todas las conversaciones. Ya comprendéis, jueces, qué es lo que quiero, ó más bien, lo que no quiero decir. Si el hecho es cierto, no puede imputarse á Celio. ¿Qué le importaba? Acaso sea una burla de algún joven, ni insulso ni vergonzoso. Si es un

cuento, no molesta á nadie; pero es sin duda una graciosa mentira, y no hubiera circulado tanto, ni sido tan comentado, si no pareciera que cuanto se diga de vida escandalosa cuadra bien al carácter de esta mujer.

Mi causa, jueces, está ya defendida. Ya comprendéis toda la importancia de vuestro cargo y del asunto que vais á resolver. Falláis los actos de violencia, y la ley que creó vuestra jurisdicción interesa al Imperio, á la majestad y estabilidad de la patria y á la salvación de todos; dióla Q. Catulo cuando los ciudadanos estaban armados unos contra otros y en los peores tiempos de la república: esta ley, después de apagar el incendio durante mi consulado, ha extinguido los restos humeantes de la conjuración. Hoy se la quiere aplicar á la juventud de Celio, no para castigar delitos contra la república, sino desprecios de los deleites y liviandades de una mujer.

XXX. Cítase aquí la condenación de M. Camurtio y C. Esernio. ¡Puede haber mayor insensatez y más singular impudencia! ¿Viniendo aquí enviados por esa mujer os atrevéis á hacer mención de estos hombres? ¿Osáis despertar un desdichado recuerdo que el tiempo había casi borrado de la memoria? ¿Cuál era su delito y por qué fueron condenados? Sin duda por haber vengado á esta misma mujer de la dolorosa ofensa que le causó el infame estupro de Vetio. ¿Se ha hablado aquí de la sentencia contra Camurtio y Esernio para que suene el nombre de Vetio en esta causa y traer de nuevo á la memoria la antigua fábula de Afrania? (1). Cier-

(1) Todos estos hechos son desconocidos.

tamente no habian infringido la ley que castiga las violencias públicas; pero su delito era de aquellos que ninguna ley tolera. En cambio, ¿por qué es acusado ante vuestro tribunal M. Celio? De nada se le censura que sea propio de vuestra jurisdicción; ninguna clase de cargo se le hace que pueda provocar vuestra severidad. Sus primeros años los consagró á los estudios que nos hacen aptos para los negocios forenses y los de la administración pública, proporcionándonos las dignidades, los honores y la fama. En su amistad con personas de mayor edad que la suya, prefirió la de aquellas cuya probidad y virtudes quería imitar, y entre sus compañeros de estudios se le ha visto siempre en el camino del honor, siguiendo á los mejores y más ilustres. Pocos años después, fortalecido por la edad, partió para Africa, viviendo allí al lado del procónsul P. Pompeyo, persona de irreprochables costumbres y diligentísimo en el cumplimiento de sus deberes. Estaban en esta provincia los bienes de su padre, y deseaba además estudiar las costumbres provincianas, encontrándose en la edad que no sin motivo fijaban nuestros antepasados para esta clase de estudios. Volvió á Roma gozando de la mayor estimación de Pompeyo, como veréis por la declaración de éste. Siguiendo entonces antiguas costumbres é imitando el ejemplo de jóvenes que llegaron á ser grandes hombres é ilustres ciudadanos, quiso darse á conocer del pueblo romano haciendo alguna acusación notable.

XXXI. Hubiesé querido yo que su aspiración á la fama tomase distinto rumbo; pero ya no es tiempo de lamentar lo hecho. Acusó á C. An-



tonio, mi colega en el consulado; el recuerdo de un gran servicio hecho á la patria no aprovechó á este infortunado, y la sospecha de un delito le perdió. Desde entonces no ha sido Celio inferior á ningún romano de su edad; ninguno acudió al foro más asiduamente que él, ni fué más aplicado á los negocios, ni mostró más celo en servir á sus amigos, ni adquirió tanto crédito entre los suyos. Cuanto puede alcanzarse con la constancia, la sobriedad y la aplicación, lo consiguió con su trabajo y diligencia. En la edad más peligrosa de la vida (vuestra bondad y sabiduría me obligan á no ocultar nada), algo sufrió su reputación á causa de haber conocido á esta mujer, de la fatal vecindad con ella y de su escandalosa voluptuosidad; porque muchas veces las pasiones contenidas durante largo tiempo estallan de pronto, avasallándolo todo. Pero de esta vida, ó mejor dicho, de estas murmuraciones (que las hacían cuantos hombres hablaban) se libró ya Celio cambiando completamente de conducta, y lejos de mantener infame intimidad con tal mujer, se ve obligado á defenderse de su animosidad y de su odio. Para acallar las censuras de molicie y ociosidad ha acusado á un amigo mio de delito de soborno (lo hizo, á fe mía, contra mi voluntad, pero al fin lo hizo). Fué el acusado absuelto, y le trae nuevamente ante los tribunales sin atender nuestras observaciones, porque es más violento de lo que yo quisiera. Pero no hablo aquí de prudencia; no es virtud propia de la juventud; hablo de la impetuosidad de su ánimo, de su deseo de vencer, de su entusiasmo por la gloria. A nuestra edad, estas pasiones deben ser menos

vehementes; pero en los jóvenes anuncian para la edad madura abundante cosecha de virtudes y ricos frutos del trabajo. A los dotados de gran talento, siempre fué preciso más bien contenerles que excitarles á la gloria. En los años juveniles, si las laudables dotes del ingenio florecen con abundancia, mejor es hacer, como en los árboles muy vigorosos, la poda que el injerto. Si os parece que Celio ha mostrado contra sus enemigos una violencia, una tenacidad y un encarnizamiento excesivos; si alguno juzga ofensivas cosas de la menor importancia, como la belleza de su púrpura, los numerosos amigos que le acompañan, su esplendidez, su apostura, de todo esto se irá corrigiendo con el tiempo; cada día que pasa contribuirá á mitigarlo.

XXXII. Conservad, pues, jueces á la República un ciudadano de excelentes cualidades, afiliado al buen partido y unido á los hombres de bien. Os prometo y respondo á la República, si la República está satisfecha de mis servicios, que jamás se apartará de mis principios: la amistad que nos une me autoriza á contraer este compromiso, y él mismo se somete á tan dura ley. Después de haber acusado á un consular como perturbador de la República, ¿podrá convertirse él en ciudadano turbulento? ¿Podrá ser corruptor de elecciones quien no tolera que un hombre absuelto de este delito goce tranquilo de la absolución? Las dos acusaciones que ya ha hecho Celio son las mejores prendas de sus sentimientos y de su conducta con la patria. Os ruego y suplico, jueces, que en una ciudad donde hace pocos días ha sido absuelto Sexto Clodio, al cual habéis visto ser durante dos años

organizador de la sedición; que por sus propias manos ha incendiado los templos sagrados, los registros del censo del pueblo romano y los anales públicos; hombre sin bienes, sin buena fe, sin esperanza, sin asilo, sin recursos, cuya boca y lengua y manos y la vida entera están manchadas; que derribó el monumento de Catulo, destruyó mi casa, quemó la de mi hermano; que en el Palatino y á la vista de todos los ciudadanos excitó á los esclavos á la matanza y al incendio en Roma; en esta ciudad donde tal hombre acaba de ser absuelto por la influencia de una mujer, no sea sacrificado Celio á las liviandades de la misma mujer, y no parezca que ésta, en unión del que es para ella hermano y marido, ha podido librar del castigo al mayor bandido y puede perder á un joven honradísimo.

Y cuando hayáis considerado la juventud de Celio, volved la vista, jueces, á la misera vejez de un padre que tiembla por su único hijo, su único apoyo, su única esperanza; este anciano implora vuestra misericordia, porque en vuestras manos está su suerte, y espera más que de sus humildes ruegos, de vuestros hábitos y sentimientos, acordándoos los que sois hijos de vuestros padres y los que sois padres de vuestros hijos, para aplicar al dolor ajeno vuestra piedad y vuestra indulgencia. No queráis, jueces, que éste, ya en el ocaso de su vida, la pierda más bien por vuestro golpe que por su sino, y que aquél, en la flor de la edad, cuando ya demuestra las virtudes de su estirpe, como á impulso de un torbellino ó de repentina tempestad, sea derribado. Conservad el hijo al padre

y el padre al hijo; no permitáis que podamos creerlos capaces, no sólo de tratar sin piedad, sino de abatir y perder á la ancianidad casi desesperada y á la juventud llena de las mayores esperanzas. Si les conserváis para vosotros, para sus familias, para la República, los tendréis adictos, obligados, ligados á vosotros y á vuestros hijos, y de todos sus esfuerzos y trabajos, vosotros, jueces, cogeréis principalmente ópimos y perdurables frutos.